

Otras personas

- Llamar al 9.11
- Buscar a la Fuerza Pública cercana
- Servir de testigos/as

pssss

Acosador

Está **OBLIGADO A DAR SUS DATOS**: nadie puede negarse a identificarse con la Fuerza Pública
-artículo 396, inciso 6 del Código Penal:
Negativa a identificarse

Víctima

- Buscar a la policía o llamar al 911
- Reconocer posibles testigos/as y tomar los datos
- Prestar atención a señas particulares que le permitan describir a la persona acosadora

Policía

- Establecer contacto con la víctima y ubicarla en un lugar seguro
- Identificar a la persona agresora
- Pedir documentos al agresor y tomar datos de testigos/as
- Hacer informe policial con datos completos y descripción del hecho
- Trasladar al agresor al OIJ o Fiscalía

¿Qué puedo hacer?

ante una situación de acoso sexual

EN LA VÍA PÚBLICA

Cuando busques ayuda recuerde indicar:

- Donde sucedió el hecho
- Qué actos realizó la persona acosadora
- Si hubo testigas/os que usted puede identificar
- Llamar al 9.1.1
- Buscar a la Fuerza Pública más cercana



Tels.: 2255-1368 • 2233-7895

info@inamu.go.cr

¿Qué puedo hacer?

ante una situación de acoso sexual

EN LA VÍA PÚBLICA

